

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°70001 33 33 008 2013-00215-00
Actor: ARGEMIRO PARRA SIERRA
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO

SECRETARÍA.- Sincelejo, primero (01) de Diciembre de dos mil catorce (2014). Señor juez le informo que el Honorable Tribunal Administrativo confirmó la sentencia apelada sobre la presentación del recurso de apelación. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse Proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PEREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (01) de Diciembre de dos mil catorce (2014)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°70001 33 33 008 2013-00215-00
Actor: ARGEMIRO PARRA SIERRA
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 9 de Octubre de 2014, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden CONFIRMAR la sentencia de providencia de fecha 9 de Junio de 2014, en la que se negaron las pretensiones de la demanda, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 9 de Junio de 2014, este despacho negó las pretensiones de la demanda; Sentencia que fue apelada por la parte accionante, la cual el Tribunal Administrativa de Sucre, mediante providencia de fecha 9 de Octubre de 2014, declaró confirmar la sentencia de primera instancia, por lo anterior así se dispondrá,

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

1.-PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

TMTP